



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DECRETO EDIL N° 013/2025

Leoncio Delgado Chillaje
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CERTIFICADO DE "COMPROMISO MUNICIPAL DE SOSTENIMIENTO DE BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO"

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80 de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la responsabilidad de sostener los Bachilleratos Técnicos Humanísticos, en coordinación con el Ministerio de Educación y las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación.

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía municipal como parte del régimen autonómico, permitiendo a los Gobiernos Municipales legislar y ejecutar políticas públicas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 283 de la misma norma suprema establece que la autonomía implica la capacidad de gestión pública, incluyendo la planificación y ejecución de políticas educativas en beneficio de la población.

Que, la Unidad Educativa "Martín Cárdenas", ubicada en el Municipio de Llallagua, ha implementado el Bachillerato Técnico Humanístico, contribuyendo a la formación integral de jóvenes con competencias productivas, científicas y humanísticas.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua garantizar el sostenimiento de dicha modalidad educativa, como parte de su compromiso con el desarrollo local, la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades juveniles.

POR TANTO:

El Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 070 de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (COMPROMISO INSTITUCIONAL).

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua asume el compromiso de sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico implementado en la Unidad Educativa "Martín Cárdenas".

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



Cárdenas", conforme al artículo 80 de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

ARTÍCULO 2. (RESPALDO OPERATIVO).

Este compromiso implica la asignación de recursos humanos, materiales, logísticos y financieros necesarios para el funcionamiento, fortalecimiento y continuidad del Bachillerato Técnico Humanístico, en coordinación con las instancias educativas correspondientes.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA Y SEGUIMIENTO).

El presente Decreto Municipal entra en vigencia a partir de su aprobación y será objeto de seguimiento por el Responsable de la Unidad de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, la Dirección Distrital de Educación y la Dirección de la Unidad Educativa "Martín Cárdenas".

ARTÍCULO 4. (PUBLICACIÓN).

Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dado en el despacho del Alcalde Suplente Temporal, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Leoncio Delgado Chillaje
ALCALDE
SUPLENTE TEMPORAL
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua